Capítulo VI

LA SEXUALIDAD EN UN MUNDO POST SECULAR. EL ACTIVISMO RELIGIOSO Y LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Juan Marco Vaggione

La efectivización de los derechos sexuales y reproductivos en Latinoamérica está entrampada en un antagonismo que caracteriza gran parte de la política contemporánea mundial.[1] Por un lado, los sectores que basados en justificaciones como la autonomía individual, la salud pública, la equidad social o de género se movilizan a favor de dichos derechos. Estos sectores encuentran en la profundización de los derechos sexuales y reproductivos (DDSSRR) un objetivo aún incompleto de las democracias. Por otro lado, la Iglesia Católica que ve en estos derechos una amenaza directa a su forma de definir la familia. La Iglesia Católica y algunos sectores identificados con ella se movilizan por defender una concepción de la sexualidad fuertemente unida a la reproducción matrimonial, considerando a los derechos sexuales y reproductivos como la emergencia de un relativismo moral que debe ser resistido.

Este antagonismo está pasando por un momento peculiar ya que los movimientos feministas y por la diversidad sexual han logrado resquebrajar la dominación hegemónica que la Iglesia Católica mantuvo en los países latinoamericanos. La influencia histórica, cultural y política de la Iglesia logró mantener inalterable las regulaciones jurídicas sobre la sexualidad; la mayoría de los gobiernos, necesitados de legitimidad externa, fue cómplice de esta situación. Por diversos motivos locales y globales que exceden este artículo, la región latinoamericana está atravesando un momento de cambio legal importante en relación con los DDSSRR. Desde las tardías reformas flexibilizando el divorcio hasta el reciente reconocimiento en Uruguay de efectos legales a las parejas del mismo sexo; desde las campañas para la

[1] Se usa el término "efectivización" para incluir no sólo la sanción formal de dichos derechos sino también la efectiva vigencia a nivel de la ciudadanía de éstos.

prevención del VIH hasta el incremento en algunos países de las causales de despenalización del aborto, la región va avanzando (no sin contramarchas y retrocesos) en el reconocimiento de los DDSSRR. La existencia de jueces que van institucionalizando una jurisprudencia disidente, de legisladores que se independizan de sus creencias religiosas y de funcionarios públicos que se enfrentan a las presiones de la Iglesia son manifestaciones de que los movimientos feministas y por la diversidad sexual han logrado replantear, cultural y legalmente, las construcciones vigentes sobre la sexualidad.

Paradójicamente, este avance está asociado a un reforzamiento del activismo religioso en oposición a los DDSSRR. La religión no ha retrocedido como una dimensión política, y su presencia aún constituye el mayor obstáculo en la sanción de estos derechos y en la articulación de políticas públicas sobre sexualidad y reproducción. Aunque la religión tiene una larga historia sosteniendo el patriarcado y la heteronormatividad[2], se ha ido adaptando al confrontar nuevos actores y temáticas. Estas adaptaciones hacen que el activismo religioso sea una dimensión compleja en la arena pública contemporánea. Sin embargo, los diagnósticos teóricos existentes y las estrategias políticas más utilizadas sólo captan parcialmente la influencia de la religión ya que dejan afuera importantes mutaciones del activismo religioso. Es necesario entonces, y éste es el objetivo principal del presente capítulo, presentar construcciones alternativas de lo religioso como fenómeno político que permitan, a partir de captar las formas novedosas del activismo religioso, efectivizar los derechos sexuales y reproductivos en Latinoamérica. Es un desafío que conjuga tanto repensar críticamente las construcciones teóricas vigentes sobre lo religioso como imaginar estrategias innovadoras que permitan confrontar la influencia conservadora de las religiones a diversos niveles.

La religión "volvió"[3], y su regreso obliga a repensar los marcos teóricos que por décadas asumieron a lo religioso como una problemática marginal. La teoría de la secularización construyó, de manera hegemónica, a lo religioso en una tensión irreducible con la modernidad. El secularismo, como una construcción específica sobre lo religioso, presenta al derecho como "el otro de la religión" y reconoce en la absoluta delimitación entre religión y derecho una característica fundamental de la modernidad[4]. Mientras que la religión queda relegada al ámbito de lo privado, el derecho se transforma en un discurso público. El secularismo, en su necesidad de establecer las fronteras entre la religión y el derecho, simplifica sus complejas relaciones. La vuelta de lo religioso ha tornado obsoletos varios de los postulados con los que se entendía al mundo. Sin negar la importancia histórica, política y conceptual de la secularización o la laicidad, es importante asumir un momento postsecular; no porque estas ideologías hayan perdido necesariamente vigencia sino porque adelgazan la textura de lo religioso[5].

Entender las "nuevas" formas de lo religioso implica repensar sus influencias sobre la política y sobre el derecho más allá del secularismo. En este sentido, el presente trabajo considera las diversas formas en que lo religioso afecta la sanción y la vigencia de los DDSSRR. En vez de reducir la influencia de la religión a un malfuncionamiento democrático (llamado como laicidad deficiente, insuficiente separación Estado/iglesia o fundamentalismo), el artículo se focaliza en las formas en que lo religioso influencia al derecho como parte del juego democrático. La primera parte analiza el rol de la Iglesia Católica en los países latinoamericanos, particularmente el de su jerarquía que continúa siendo el principal obstáculo para las reformas legales. En segundo lugar, se plantea que la fuerte presencia de la religión en Latinoamérica no pasa solamente por la influencia que la Iglesia Católica pueda tener sobre el Estado. La religión es una dimensión interviniente en la sanción y aplicación del derecho, más allá de las actividades específicas de la jerarquía eclesiástica. En particular, se consideran las influencias que las identidades religiosas tienen a través de los funcionarios y ciudadanos sobre la sanción y aplicación del derecho. Finalmente, el artículo presenta el concepto de secularismo estratégico de las religiones para describir el uso, a nivel argumentativo, que se realiza de discursos seculares (científicos y legales) para defender cosmovisiones religiosas.

El trabajo persigue tanto un objetivo analítico como normativo. A nivel analítico se busca complejizar los diagnósticos existentes acerca del rol de lo religioso sobre los derechos sexuales y reproductivos. Para ello es necesario suspender la construcción de lo religioso como privado o irracional, e ilumi-

[2] La religión es el principal sostenedor del patriarcado industrial moderno (ver Sheila Briggs, 1987). Para un análisis de las formas en que la Iglesia Católica perpetua la subordinación de las mujeres en Latinoamérica, ver Drogus (1997); Goldsmit, S. y Sweeney, E. (1988). Para un análisis de la postura de diferentes denominaciones (cristianas o no) hacia la homosexualidad ver: *http://www.religioustolerance.org*

[3] Utilizo el término entre comillas porque mientras algunos insisten en que esta fuerte presencia de lo religioso es una característica de los últimos años, para otros, en cambio, la religión nunca dejó de ser una dimensión principal en las sociedades contemporáneas.

[4] Sunder (2003).

[5] Aunque el secularismo y la laicidad responden a diferentes tradiciones teóricas, ambos comparten presupuestos comunes sobre el rol de las religiones en las sociedades contemporáneas, tales como la separación de esferas y la privatización de las religiones.

Para las dimensiones de laicidad se puede consultar Balibar (2004) mientras que para el concepto de secularización el libro de José Casanova (1994).

nar aquellos espacios que muestran articulaciones complejas entre la religión y la política o la religión y el derecho. A nivel normativo, basado en esta complejización, el artículo propone una relectura de las estrategias necesarias para profundizar la efectivización de los derechos sexuales y reproductivos. En vez de insistir en la privatización de lo religioso, este capítulo plantea que el activismo religioso debe ser tomado como una parte legítima de las democracias contemporáneas. El desafío principal es transformar la presencia pública de lo religioso en la posibilidad de mayor democratización en las regulaciones jurídicas sobre la sexualidad y la reproducción ya que, en general, esa presencia es el principal obstáculo para lograr superar el patriarcado y la heteronormatividad legalmente institucionalizada.

1. La Iglesia Católica: entre la religión y la política

Con diversos recorridos y distintas intensidades, la Iglesia Católica ha tenido, y continúa teniendo, una presencia central en los países latinoamericanos. La matriz histórica, política y cultural latinoamericana no puede ser comprendida sin entender la influencia de la Iglesia. Su actuación supera la posibilidad de un encuadre simplificado ya que en los diversos países, y en los distintos momentos, la Iglesia desempeña roles diferenciados. Aliada o crítica, complaciente o revolucionaria, funcional o ideológica, la presencia de la Iglesia Católica en Latinoamérica supera todo tipo de reduccionismo.

Más allá de las especificidades históricas y políticas, la Iglesia Católica parece no haber renunciado hasta el momento en su intento de controlar hegemónicamente la sexualidad. Ni la modernidad, intensificando la necesidad de una moral secular, ni la globalización, acelerando el pluralismo, han logrado que la Iglesia ceda en su defensa de una moral sexual única. La Iglesia sigue siendo en Latinoamérica un actor fundamental (para muchos fundamentalista) en la institucionalización de normas morales y legales relacionadas con el género y la sexualidad. Sin embargo, los contextos en los cuales la Iglesia actúa han cambiado forzando a ésta a generar nuevas estrategias para lograr imponer su agenda. En particular, el avance de los movimientos feministas y por la diversidad sexual, quebrando el monopolio de la Iglesia sobre la sexualidad, generaron la adaptación en las formas en que la jerarquía oficial interviene en las políticas públicas y legislaciones con el objetivo de defender una moralidad sexual específica.

La Iglesia utiliza diversas estrategias para oponerse a los DDSSRR, ya que se adapta a los diversos escenarios políticos. Aunque en términos generales, la Iglesia se opone a cualquier cambio legislativo que permita incrementar estos derechos, a nivel específico esta oposición se materializa de diversas formas. Una estrategia de la Iglesia, por ejemplo, consiste en excluir los derechos sexuales y reproductivos de las agendas públicas. En su rol como actor hegemónico, la Iglesia pretende evitar que las demandas de los sectores feministas y por la diversidad sexual se legitimen como parte de las discusiones políticas de los distintos países. Impedir que ciertos temas entren a las agendas públicas es una forma de ejercer el poder[6], a través de la cual se evita cualquier discusión pública o politización que pueda, eventualmente, generar un cambio en el *statu quo*. Una de las argumentaciones utilizadas por parte de la jerarquía católica para evitar reformas legales que amplíen el pluralismo es colapsar la moral católica con el ser nacional, denunciando como imperialismo ideológico a las demandas de los movimientos feministas y por la diversidad sexual. Las prácticas anticonceptivas, la despenalización del aborto, o la legitimación de las parejas del mismo sexo, han sido consideradas como respondiendo a agendas internacionales y contrarias a la cultura propia de cada país. Tanto la despenalización del aborto como la legalización de las parejas del mismo sexo son presentadas como respondiendo a prácticas foráneas que buscan destruir la familia tradicional y atacar a la población. De este modo, la Iglesia rechaza los derechos sexuales y reproductivos no sólo por cuestiones religiosas sino, principalmente, a través de situarse como defensora del interés nacional que se construye amenazado por influencias foráneas. Acusar de extranjerizantes a los activistas por los DDSSRR es una de las formas de resistencia a las políticas democráticas sobre la sexualidad.

Una vez que temas sobre sexualidad y reproducción entran a la agenda pública –en gran medida impulsados por los movimientos feministas y por la diversidad sexual–, la Iglesia Católica escoge participar de los debates públicos para evitar la sanción de derechos sexuales y reproductivos. La Iglesia se constituye en parte interesada y se moviliza políticamente para influenciar a la opinión pública y a los representantes de los poderes del Estado encargados de sancionar dichos derechos. Si la estrategia anterior consiste en bloquear el ingreso de los DDSSRR a la esfera pública, una vez que este bloqueo es imposible, la Iglesia Católica demanda por su derecho a participar de los debates. A través de documentos oficiales, cartas a legisladores o uso de los medios de comunicación masiva, la jerarquía de la Iglesia Católica sienta su posición como una manera de influir en las discusiones públicas. Estas influencias se vuelven palpables sobre el Ejecutivo y el Legislativo al momento de discutir los derechos sexuales y reproductivos. Sirvan como ejemplo las cartas que los obispos católicos suelen enviar a legisladores en relación con estas temáticas o, inclusive, las instrucciones del Vaticano a los legisladores católicos de cómo deben votar respecto a temas como el aborto

[6] Lukes (1989), en su trabajo ya clásico, propone la capacidad de excluir ciertas temáticas de la agenda pública como una de las dimensiones del poder.

o la unión de personas del mismo sexo[7]. La Iglesia es una institución con alta legitimidad social en Latinoamérica, lo que potencia su poder de influencia sobre los encargados de tomar decisiones[8].

Si bien la Iglesia Católica es un actor poderoso que ha logrado evitar en diversos países la sanción de los DDSSRR, se han dado en Latinoamérica durante los últimos años reformas legales que han ido desmontando la institucionalización de la dogmática católica en el derecho. Una vez que los derechos sexuales y reproductivos son reconocidos en algún grado, la jerarquía eclesial se moviliza para intentar restringir su eficacia y universalización. Este tipo de activismo se manifiesta de diversas maneras: atacar las campañas de prevención del VIH basadas en condones como ineficientes; criticar la educación sexual por violar la patria potestad; construir el control de la reproducción como pecado y/o como antinatural; presentar como inexistentes las excepciones a la penalización del aborto reconocidas en Latinoamérica[9]. Otra estrategia de la Iglesia Católica es legitimar la objeción de conciencia como una forma de debilitar la efectiva vigencia de los derechos ya que llama a que los fieles no realicen ningún procedimiento médico que se oponga a los principios religiosos. En estos ejemplos existe algún nivel de institucionalización jurídica de los derechos sexuales y reproductivos y la Iglesia se moviliza para evitar, o entorpecer, su efectiva vigencia.

La Iglesia continúa siendo el principal obstáculo para la sanción y efectiva vigencias de los DDSSRR en la región latinoamericana[10]. Pero su accionar es complejo y se adapta a los diversos escenarios políticos. Si los gobiernos de turno le son afines, se generan pactos de convivencia donde la Iglesia otorga legitimidad y recibe a cambio la defensa, por parte de estos gobiernos, de la familia entendida desde la cosmovisión de la dogmática católica. Estos pactos

[7] Ver, por ejemplo, el Documento "Consideraciones acerca de los proyectos de reconocimiento legal de las uniones entre personas homosexuales", publicado por la Congregación para la Doctrina de la Fe durante el año 2003.

[8] En el año 2001, CIMA realizó un estudio comparativo entre 15 países latinoamericanos concluyendo que la Iglesia Católica es la institución más confiable (71% de los encuestados tienen confianza en la Iglesia Católica). Para un resumen de esta investigación ver *www.gallup.com.* El Latinobarómetro también ha mostrado en una encuesta de 2004 que la Iglesia tiene alrededor del 70% de aprobación en prácticamente todos los países latinoamericanos (ver *www.latinobarometro.org*).

[9] Una excepción generalizada a la penalización del aborto es el riesgo para la vida/salud de la madre. La estrategia de la Iglesia es insistir en que no es una posibilidad real ya que se deben salvar ambas vidas.

[10] Aunque a nivel nacional existen diversas investigaciones, hay dos principales que encaran la pregunta sobre el rol de la Iglesia Católica sobre cuestiones de género y sexualidad a nivel comparativo: Htun (2003) y Dides (2004).

entre el gobierno y la jerarquía católica pone de
Latinoamérica es aún importante reforzar la laicidad del sistema a través de insistir en la separación entre el Estado y la Iglesia como un requisito democrático básico. Pero la influencia de la Iglesia Católica como institución se da, también, aprovechando los espacios que abren los sistemas democráticos. Cuando se debaten derechos, la Iglesia pide participar de estos debates como parte de la sociedad y articula su posición mixturando principios religiosos, investigaciones científicas y postulados del derecho natural. Si los acuerdos secretos con los gobiernos pueden pensarse como el lugar de lo antipolítico, en estas intervenciones públicas, en cambio, la Iglesia muta a actor político. La Iglesia al intervenir políticamente se 'entrampa'[11] y abre una importante ventana de posibilidades ya que su mutación de institución religiosa en actor político implica una sumisión, voluntaria o no, a las reglas del juego democrático. Para ello es necesario entender que la Iglesia es también un actor político legítimo en las sociedades contemporáneas, en particular cuando ésta se reinscribe como parte de la sociedad civil aceptando su separación del Estado[12]. Más que insistir en la laicidad o el secularismo, se debe reforzar la necesidad de que la Iglesia actúe siguiendo ciertas reglas democráticas que protegen al pluralismo.

Es esta dualidad de la Iglesia como institución religiosa y actor político, que se desdibuja frente a construcciones seculares, la que constituye una dimensión analítica y normativa a rescatar para potenciar la profundización de los derechos sexuales y reproductivos. Aunque la Iglesia continúa siendo, fundamentalmente, una institución religiosa cuando ésta busca influenciar legislaciones y políticas públicas debe ser entendida, juzgada y forzada a seguir otra serie de reglas. Al inscribirse como actor político, la Iglesia pierde las prerrogativas que como institución religiosa aspira a mantener. En la transición de institución religiosa, defendiendo un dogma, a actor político movilizándose por una ideología particular, se abre un importante espacio político. En esta transición no se transforma la Iglesia, necesariamente, en una institución más democrática, pero como actor político ésta pierde privilegios. El "entrampamiento" de la Iglesia en el sistema democrático tiene como consecuencia que ella debe respetar al pluralismo como una característica de las sociedades contemporáneas.

2. "Nuevas" maneras del activismo religioso

El rol de Iglesia Católica, como el de las instituciones religiosas en general, es sólo una dimensión a tener en cuenta cuando se consideran las

[11] La idea de entrampamiento está sacada del artículo de Nugent (2004).

[12] Ver el concepto de "desprivatización" propuesto por Casanova (1994).

formas en que la religión afecta la sanción y aplicación del derecho. La religión en las sociedades contemporáneas es un fenómeno complejo que se manifiesta más allá de sus instituciones. Religiones como el catolicismo en Latinoamérica se han impreso como parte de la cultura de manera tal que discusiones jurídicas sobre sexualidad o reproducción son, inevitablemente, discusiones sobre el rol que lo religioso debe tener al momento de construir el derecho.[13]

La modernidad en general y el secularismo en particular han construido lo religioso y el derecho como dos esferas diferentes y autónomas. Desde esta construcción, los valores y razones religiosos no tienen, o mejor dicho no deberían tener, ningún espacio en la sanción y aplicación del derecho.[14] En este tipo de abordaje se puede ubicar la mayoría de los autores, desde Rawls a Habermas.

Ni las instituciones ni las creencias religiosas son legitimadas como parte del proceso de construcción del derecho. Las instituciones religiosas debieran quedar fuera del proceso de construcción del derecho a través de respetar su separación del Estado. Las creencias religiosas deben suspenderse al momento de legislar y/o juzgar para garantizar la separación derecho y religión que caracteriza a la modernidad. Lo contrario se presenta como una manifestación de una incompleta secularización que, para este abordaje, es un resabio de la premodernidad.

El secularismo no sólo sostiene la posibilidad y la aspiración de una clara distinción entre el discurso secular y el discurso religioso, sino que propone la exclusión total de los discursos religiosos en las discusiones y regulaciones del derecho. Esta construcción del derecho en oposición a lo religioso ilumina, sin dudas, un aspecto central para los sistemas legales occidentales: la separación, al menos formal, entre moralidad y legalidad, entre pecado y delito, entre creyente y ciudadano. Sin esta separación se vuelve difícil, sino imposible, la vigencia de derechos sexuales y reproductivos.

Sin embargo las fronteras entre la religión y el derecho, al menos pensadas sociológicamente, son más ambiguas y porosas que lo asumido por el secularismo. El secularismo, al insistir tan categóricamente en las fronteras entre religión y derecho no capta el complejo papel de lo religioso en la efectivización de los derechos sexuales y reproductivos. Es necesario revisar críticamente el secularismo y considerar las formas en que la religión continúa influyendo la sanción y aplicación del derecho. En esta segunda parte, el artículo reflexiona acerca de las maneras en que la religión permea las discusiones sobre derechos sexuales y reproductivos más allá del rol de la Iglesia Católica como actor político. Como se dijo anteriormente, la Iglesia es un actor fundamental en Latinoamérica dificultando la efectivización de los derechos sexuales y reproductivos. Sin embargo, la religión afecta la sanción y aplicación de dichos derechos de otras maneras. En particular, se plantea la inevitabilidad de la influencia religiosa a través de las identidades de jueces, legisladores y ciudadanos en general.

2.1. Identidades de jueces, legisladores y ciudadanos

La religión continúa siendo un importante marcador de identidades tanto a nivel individual como comunitario. Con la excepción de Europa Occidental el número de creyentes sigue siendo mayoritario en las sociedades contemporáneass.[15] El retraimiento generalizado de las creencias religiosas que se suponía acompañaría a la modernidad, no ha tenido lugar. En el continente americano, por ejemplo, la población sigue presentando importantes niveles de identificación religiosa. Ha habido, por supuesto, cambios en la forma en que la gente cree, tales como el sincretismo religioso o el creciente nivel de pluralismo religioso, pero las identidades religiosas siguen siendo un elemento característico de la región.[16]

Esta fuerte presencia de lo religioso a nivel identitario es una de las barreras para la efectivización de los derechos sexuales y reproductivos. Junto al rol de la Iglesia, algunos creyentes también se han constituido en actores importantes en la defensa de la familia tradicional. No sólo la jerarquía católica se repolitizó en oposición con los movimientos feministas y por la diversidad sexual sino también algunos creyentes han tomado la empresa de defender la doctrina oficial resistiendo los cambios legales que demandan los mencionados movimientos. Estos creyentes construyen a los derechos sexuales y reproductivos como opuestos a un orden social tradicional que debe ser defendido. Las identidades religiosas han sido señaladas como una variable importante en la participación ciudadana, razón por lo cual no es extraño afirmar que el activismo religioso de ciertos sectores poblacionales sea un

[13] Perry (1997, pág. 30) sostiene esta afirmación.

[14] Para un análisis crítico ver Connolly (1999).

[15] Europa Occidental es considerada una excepción a un mundo que sigue optando mayoritariamente por las religiones (ver Berger 1999).

[16] El porcentaje de personas sin creencias religiosas no ha aumentado significativamente entre 1900-1980 permaneciendo en menos del 1% para los ateos y alrededor del 4% para los no creyentes. Es interesante notar que este porcentaje no se asocia con la urbanización, la industrialización o el nivel de educación, contradiciendo aún más los postulados de la teoría de la secularización (ver Parker, 1996).

importante obstáculo para la profundización de los derechos sexuales y reproductivos.[17]

Una forma en que las identidades religiosas afectan la posibilidad de los derechos sexuales y reproductivos es a través de la influencia que las creencias religiosas tienen sobre el desempeño de las funciones de algunos legisladores y jueces. De acuerdo con investigaciones existentes, la religiosidad de los legisladores y jueces es la variable explicativa principal para entender la forma en que éstos deciden respecto a sexualidad y reproducción:[18] a mayor religiosidad menor posibilidad de que voten o juzguen favorablemente sobre derechos sexuales y reproductivos. En una región como América Latina, donde la influencia del catolicismo como religión y como cultura se superponen no es extraño encontrar referencias directas y concretas a la doctrina oficial para justificar determinada postura legislativa o sentencia judicial.[19]

El secularismo al insistir en la clara diferenciación entre lo religioso y lo secular y al asumir que es posible excluir lo religioso de la sanción y aplicación del derecho simplifica el rol de las identidades religiosas de legisladores y jueces. Forzar a ciertos jueces y legisladores a suspender sus creencias religiosas, negándolas como parte del proceso legislativo y/o judicial, puede resultar, paradójicamente, en un refortalecimiento de la influencia religiosa en el derecho. Legisladores y jueces, como la mayoría de la población, construyen su identidad moral con un fuerte basamento en las creencias religiosas. Esta situación se hace más evidente cuando el tema de regulación jurídica se conecta a cuestiones de género o sexualidad. Discusiones sobre la extensión y/o aplicación de derechos sexuales y reproductivos ponen de manifiesto la fuerte influencia que las cosmovisiones religiosas siguen teniendo sobre los encargados de sancionar y aplicar el derecho ya que la religión es la dimensión sociológica fundamental para explicar cómo los legisladores votan y los jueces deciden.

En segundo lugar, las identidades religiosas son un importante gatillador del activismo religioso a nivel de la ciudadanía. Frente a la legitimización de las demandas de los movimientos feministas y por la diversidad sexual, sectores identificados con el catolicismo se movilizan para resistir dichas demandas. Una forma en que se canaliza esta resistencia es por medio de la formación de Organizaciones No Gubernamentales (ONG) que utilizan una serie de estrategias para impedir la efectivización de los derechos sexuales y reproductivos. No sólo las iglesias y sus representantes defienden políticamente la familia tradicional, a ellos se agregan ciudadanos que articulan el activismo religioso desde la sociedad civil. Desde los 70, comenzando en los EE.UU. y luego extendiéndose a todo el continente, un importante número de ONG han sido generadas a nivel nacional y transnacional para defender doctrinas religiosas.[20] Aunque estas organizaciones se conectan a diferentes tradiciones religiosas –como el catolicismo, el mormonismo o el evangelismo– su común oposición a los movimientos feministas y por la diversidad sexual les permite un accionar coordinado.[21] El objetivo principal de estas organizaciones es influenciar los poderes del Estado para evitar la sanción o la instrumentación de los derechos sexuales y reproductivos. Para ello se movilizan de diversas maneras: *lobby* a legisladores, participación en debates públicos, y planificación de congresos regionales e internacionales para coordinar una agenda transnacional.[22]

Estas ONG evidencian un fenómeno que ha comenzado a recibir más atención recientemente:[23] la sociedad civil como arena democrática sirve también para la articulación y canalización del activismo religioso. La abundante literatura sobre sociedad civil tiende a minimizar, sino excluir, el rol de lo religioso. Si los movimientos feministas y por la diversidad sexual encontraron en la sociedad civil una arena fundamental para articular y canalizar sus demandas, los sectores que antagoniza con estos movimientos también usan la sociedad civil en la organización de sus políticas de resistencia a los derechos sexuales y reproductivos. Desde allí, algunos ciudadanos motivados por su identidad religiosa refuerzan su postura en oposición al pluralismo sexual y de género y organizan sus políticas de influencias hacia el Estado.[24] La sociedad civil es también una arena democrática para que

[17] Existe una amplia bibliografía demostrando cómo la religión contribuye a las movilizaciones sociales, al capital social o a la cultura política democrática (ejemplos: Morris, 1982 o Wood, 1999).

[18] Se puede consultar el trabajo de Lucinda Peach donde se presenta un resumen de las principales investigaciones hechas en los Estados Unidos mostrando la influencia de la religión en los "hacedores de leyes" (Peach, 2002). Para el caso latinoamericano ver Dides (2004).

[19] Es común en sentencias judiciales la referencia a la religión como proveedora de un orden moral específico. Ver ejemplos en Casas *et al.* (2001).

[20] Ver Cuneo, 1997, 1995.

[21] Ver Vaggione, 2005.

[22] Un ejemplo de estos congresos a nivel internacional es el Congreso de las Familias que tuvo como última sede a la ciudad de México (ver *www.worldcongress.org*)

[23] Tocqueville es una excepción dentro de los clásicos de la sociología ya que fue el único que planteó las influencias de lo religioso como parte del sistema democrático. En los últimos años este tipo de abordaje ha sido incorporado inclusive por autores como Habermas (2006), quien ha tenido siempre una posición contraria a lo religioso como parte de lo público democrático.

[24] Cohen y Arato (1997) proponen que entre las políticas de la sociedad civil se destacan las políticas de identidad y de influencia.

aquellos en defensa de la doctrina oficial se agrupen y presionen al Estado en defensa de la familia tradicional.

Más allá de lo planteado por el secularismo o la laicidad, las cosmovisiones religiosas continúan siendo un componente central en la sanción y aplicación del derecho, en particular cuando se consideran las regulaciones jurídicas sobre la sexualidad. Esta influencia no se da solamente a partir del poder de las jerarquías católicas sobre los diferentes gobiernos, sino también por medio del activismo de sectores de la ciudadanía y por las decisiones de jueces y legisladores. La influencia religiosa en el derecho abre espacios políticos que obligan a pensar marcos analíticos y normativos. En la misma dirección apunta el tema que se analiza a consideración: la forma en que sectores religiosos han mutado en su defensa de la familia tradicional.

3. Secularismo estratégico

Una tercera dimensión del activismo religioso que influencia la sanción y aplicación del derecho es la adaptación estratégica, mutaciones, del mismo a nivel de las narrativas y las discursividades articuladas para defender una concepción tradicional y excluyente de familia.[25] A pesar de que lo religioso ha sido construido desde el secularismo como irracional y resistente a la modernidad, la religión, incluso los sectores más conservadores, se han adaptado estratégicamente en sus intervenciones políticas. En este sentido el activismo religioso ha aprendido a mixturar argumentaciones y discursos religiosos y seculares obteniendo, así, un mayor nivel de impacto y legitimidad. Sin duda que los valores y razones religiosas siguen siendo un pilar en la oposición a los derechos sexuales y reproductivos, pero dicho antagonismo se construye también a partir de la articulación de discursos seculares. Aunque para el caso del catolicismo la articulación de argumentos seculares no es ninguna novedad, el activismo religioso se caracteriza por una creciente articulación de discursos "seculares" en la defensa de su postura. Aunque, como se dijo anteriormente, es común encontrar referencias directas a la Biblia o al magisterio de la Iglesia Católica, el activismo religioso se caracteriza por haber devenido estratégicamente secular.

Pueden identificarse dos tipos principales de discursos seculares que son articulados como parte del activismo religioso para influenciar la sanción y aplicación del derecho. En primer lugar, existe una intensificación en el uso de información científica.[26] En general, el activismo religioso

[25] Para ver un análisis de estas mutaciones ver Vaggione (2005).

[26] En los Estados Unidos, el uso de información científica ha caracterizado al movimiento pro-vida desde sus orígenes, ver Cuneo (1995).

tiende, cada vez más, a justificar su posición utilizando investigaciones científicas en vez de posiciones religiosas o morales en su oposición a los DDSSRR. Para oponerse a la despenalización del aborto, por ejemplo, se utilizan investigaciones sobre el inicio de la vida o imágenes tecnológicas que humanizan al feto. La negativa a reconocer derechos a las parejas del mismo sexo, por su parte, se argumenta a través de investigaciones que afirman diversos niveles de riegos, con un particular énfasis en la situación de los menores criados por estas parejas. Allí donde se debate el derecho de los individuos o parejas no heterosexuales a criar y/o adoptar hijos, aparece una serie de informes y testimonios científicos que señalan consecuencias negativas para los menores.[27]

El secularismo estratégico también se manifiesta en el uso de discursos legales. El activismo religioso ha llevado sus batallas al Poder Judicial. Si las cortes judiciales han sido importantes arenas en el éxito de las demandas feministas,[28] los sectores religiosos conservadores están utilizando estrategias judiciales para defender sus valores tradicionales. En los Estados Unidos, por ejemplo, organizaciones pertenecientes a la Derecha Religiosa han activado el poder judicial durante las últimas dos décadas[29], usando, preferentemente, el principio constitucional del derecho a la libre expresión.[30] En Latinoamérica, también es posible observar la judicialización del activismo religioso. Particularmente, en países como la Argentina, Chile o Costa Rica organizaciones vinculadas al catolicismo están empleando estrategias judiciales. El caso más notable tuvo lugar en la Argentina donde el proceso judicial iniciado por Portal de Belén culminó, en 2002, con la prohibición de un tipo especial de anticonceptivo[31] y con una

[27] Un ejemplo notorio fue el testimonio del psiquiatra Aquilino Polaino sobre las consecuencias de la adopción de menores por parte de parejas homosexuales ante el Senado en España cuando se discutió la reforma del derecho de familia legalizando el matrimonio entre parejas del mismo sexo (ver el testimonio en *http://www.hazteoir.org/documentos/Aquilino_Polaino_en_el_Senado.pdf*, última visita el 30 de agosto de 2007).

[28] Puede citarse, por ejemplo, en la importancia de Poder Judicial en los EE.UU. despenalizando el aborto.

[29] La derecha religiosa en los EE.UU. es un concepto complejo, aunque la mayoría de las organizaciones que se incluyen bajo ese rotulo se identifican con el Protestantismo Evangélico, las hay también Católicas, Mormonas y Protestantes tradicionales. Para un análisis del activismo de la derecha religiosa en los EE.UU., ver Brown (2002).

[30] Ver Brown (2002).

[31] *Inmediat* que es un anticonceptivo de emergencia conocido como "pastilla del día después". Para un análisis destallado de este caso, ver Vaggione (2004); Bidart Campos (2002); Cerdio *et al.* (2002).

sentencia de la Corte Suprema afirmando la doctrina más conservadora respecto al comienzo de la vida.

En vez de defender la cosmovisión religiosa a través de textos sagrados o posiciones doctrinales, el concepto de naturaleza/naturalización es básico en este desplazamiento estratégico de lo religioso a lo secular. La idea de una familia natural amparada por un derecho natural son pilares fundamentales de los sectores religiosos conservadores que confrontan el creciente pluralismo de las sociedades contemporáneas a través de estrategias judiciales. Inclusive, un grupo importante de juristas aporta argumentaciones y razonamientos desde el derecho natural que justifican la postura de las principales iglesias cristianas sobre el matrimonio. Los planteos del denominado "nuevo derecho natural", aunque generados en su mayoría en los Estados Unidos, tienen impacto en cualquier lugar donde se discutan los DDSSRR.[32] Pero el derecho positivo es también extensamente usado por parte de este activismo religioso. El caso de Portal de Belén, por ejemplo, se basa exclusivamente en un análisis restrictivo de las legislaciones nacionales e internacionales existentes. Las distintas sentencias que consideran a un anticonceptivo (pastilla del día después) como abortivo lo hacen sin ninguna referencia a valores religiosos; por el contrario, son sólo las normas jurídicas existentes las usadas para posibilitar este caso testigo. No es novedoso afirmar que el positivismo jurídico, con su supuesta neutralidad valorativa, puede constituirse, al contrario, en una forma de mantener la moralidad hegemónica.

Décadas de antagonismo han generado mutaciones en la manera en que los sectores religiosos defienden el patriarcado. Mientras que los sectores más progresistas insisten en la secularización como la manera de posibilitar una mayor igualdad de género y pluralidad en las diferencias sexuales, los sectores religiosos conservadores han aprendido a utilizar "estrategias seculares" sin necesariamente secularizarse. En su antagonismo con el movimiento feminista, estos sectores han desarrollado un secularismo estratégico que no es lo que la secularización se supone tendría que lograr; el secularismo estratégico no implica, necesariamente, un discurso más abierto a la negociación o al debate sino que conlleva el mismo nivel de dogmatismo que las convicciones religiosas. La cuestión, entonces, no es el carácter religioso o secular del discurso sino la apertura y el pluralismo de las posiciones.

[32] Para un análisis de los principales planteos del nuevo derecho natural y sus críticas desde una mirada feminista, puede consultarse Skerrett (2007).

4. Lo religioso en el Derecho: postsecularismo

Las influencias de la Iglesia Católica, las formas en que las identidades religiosas siguen afectando la sanción y aplicación del derecho y las mutaciones del activismo religioso (particularmente lo que en este artículo se considera secularismo estratégico) llevan a repensar los marcos teóricos y las estrategias con las que se han dado sentido al fenómeno religioso. La repolitización de los sectores religiosos ha tornado obsoletos, al menos parcialmente, los marcos teóricos y las estrategias comúnmente usadas para confrontar el poder de las religiones. Aunque el secularismo, con su impronta de privatizar el fenómeno religioso, sigue siendo un componente importante en la manera en que sectores progresistas definen y confrontan las influencias religiosas, éste necesita ser críticamente considerado debido a las complejas influencias de lo religioso sobre políticas de sexualidad y reproducción. Lo religioso ha mutado y se inscribe, políticamente, de maneras que son distorsionadas, sino invisibilizadas, por el secularismo. El artículo sostiene la necesidad de situarse en un momento post-secular para dar sentido a la complejidad de lo religioso en el mundo contemporáneo y generar nuevas estrategias. La fuerte impronta secularista que por años hegemonizó el pensamiento progresista se ha transformado, de muchas maneras, en una limitante para poder captar a lo religioso y sus implicancias.

Moverse más allá del secularismo ayuda a comprender dos dimensiones importantes en las formas en que lo religioso dificulta la efectiva vigencia de los derechos sexuales y reproductivos. En primer lugar, en vez de insistir en que la influencia de la Iglesia Católica representa una violación al principio de separación con el Estado, el artículo plantea que reconocer a la Iglesia como un actor político legítimo abre una ventana política importante. La Iglesia, como actor político, pierde los privilegios que podría tener como institución religiosa. En segundo lugar, moverse más allá del secularismo también permite complejizar las relaciones existentes entre religión y derecho. El secularismo propone una clara solución a esta problemática: el derecho debe vaciarse de contenidos religiosos. Solución que cuando se consideran cuestiones relacionadas con el género o a la sexualidad se torna problemática. En tercer lugar, es importante reconocer los cambios de los mismos sectores religiosos que, aunque sea estratégicamente, se han adaptado a los requerimientos del secularismo. El uso de las cortes judiciales o la inscripción de argumentaciones desde el derecho natural pueden ser criticados por diversos motivos, pero debe reconocerse que son instrumentaciones abiertas por el mismo sistema democrático.

Es crucial, entonces, entender la influencia de lo religioso desde su complejidad. El fenómeno religioso es plural y dinámico y es, precisamente, ese

pluralismo el que necesita ser rescatado. La cuestión no es generar mejores mecanismos que logren "anular" la influencia de lo religioso sino reconocer que, de algún modo, esas influencias son inevitables, particularmente frente a ciertas temáticas. No se trata, entonces, de forzar la exclusión de valores y creencias religiosas de los debates legislativos sino de incluir las diferentes perspectivas. Las religiones no sólo difieren entre sí, sino que al interior de las principales tradiciones existe también una importante diversidad de posiciones. Es necesario construir marcos teóricos y planificar estrategias que permitan superar el corsé que impone el secularismo. Una postura postsecular reconoce a las identidades religiosas como parte legítima en los procesos de sanción y aplicación del derecho. Si la religión moldea la identidad de legisladores y jueces no puede ser artificialmente excluida. Esta postura crítica del secularismo capta la forma en que lo religioso permea y afecta lo jurídico a partir de las identidades religiosas como una parte inevitable del proceso de construcción del derecho.

Por supuesto que el interrogante sobre cuál debiera ser el rol de la religión en los procesos de sanción y aplicación del derecho es un tema controvertido, aun entre aquellos que se alejan del secularismo como respuesta.[33] Para algunos las motivaciones religiosas debieran circular libremente cuando los legisladores debaten pero las disposiciones legales que se sancionen no pueden estar sólo basadas en dichos motivos. Tiene que existir un argumento o una racionalidad secular plausible que justifique al argumento religioso.[34] Otros proponen que la línea fundamental que debe tenerse en cuenta es entre razones y argumentos privados y públicos y no entre discursos religiosos o seculares.[35] Con una postura similar se sostiene que epistemológicamente no puede distinguirse entre argumentos religiosos y seculares, por lo que ambos deben ser admitidos como parte de los procesos legislativos.[36] Lo que de algún modo estas diferentes posturas comparten es que los argumentos y posiciones religiosas son una parte inevitable del proceso de formación de las leyes. El desafío para los sectores progresistas es, entonces, asumir esta inevitabilidad y diseñar maneras en las que argumentos y razones religiosas

[33] Un caso interesante es J. Habermas (2006) quien, aunque puede decirse que abrió el espacio para el rol de lo religioso a nivel de la sociedad civil, insiste en la necesidad de un "filtro institucional", una traducibilidad argumentativa, al momento de las discusiones en los principales cuerpos políticos.

[34] Ver Perry (2003).

[35] Solum citado por Peach (2002).

[36] Ver Peach (2002).

puedan ser articuladas, junto a las seculares, en la justificación jurídica de los derechos sexuales y reproductivos.

No es a través de reforzar el secularismo como ideología sino de revisarlo críticamente que las importantes conexiones entre la religión y el derecho pueden ser comprendidas. El secularismo construye la dicotomía religioso/secular como infranqueable y cualquier distanciamiento es un malfuncionamiento democrático que debe ser solucionado a través de profundizar la secularización como proceso. Esta tautología conlleva, de algún modo, una simplificación del fenómeno religioso e, irónicamente, su potenciación como factor de poder en las sociedades contemporáneas. La construcción esencialista de la religión como irracional y privada no sólo genera una incompleta comprensión del fenómeno sino que también anula el fuerte pluralismo que existe en el campo religioso. Como se consideró en la sección anterior, existe una diversidad importante en lo religioso. Por un lado, junto al catolicismo hay un amplio espectro de opciones religiosas (cristianas o no) y espirituales que presentan un amplio abanico de posiciones frente a la moralidad sexual. Por otro lado, existe al interior del catolicismo una importante diversidad en relación con la sexualidad y la reproducción. Más que insistir en la exclusión de lo religioso, que siempre será en alguna medida artificial, deben pensarse estrategias que permitan su inclusión como una realidad pluralizada.

5. Bibliografía

Balibar, Etienne (2004): "Dissonances within Laïcité" *Constellations*, Volume 11, Number 3.

Berger, Peter (1999): *The Desecularization of the World*, Washington D.C.: Ethics and Public Policy Center.

Bidart Campos, Germán (2002): "Un amparo exitoso que deja algunas dudas en un tema conflictivo. ¿Por qué?" en diario *La Ley*.

Briggs, Sheila (1987): "Women and religion", en B. B. Hess and M. M. Ferree, edtrs. *Analyzing gender: A handbook of social science research*, Beverly Hills: Sage.

Brown, Steven P. (2002): *Trumping Religion: the New Christian Right, the Free Speech Clause, and the Courts*, Tuscaloosa: University of Alabama Press.

Casanova, José (1994): *Public Religions in the Modern World,* Chicago and London: University Chicago Press.

Cabal, Luisa; Lemaitr, Julieta y Roa, Mónica, edtrs. (2001): *Cuerpo y derecho. Legislación y Jurisprudencia en América Latina*, Colombia, Universidad de los Andes.

CERDIO, Jorge y Martín FARREL (h) (2002): "La CSJN Suprema de Justicia de la Nación y la prohibición de un fármaco", en Suplemento Especial de Derecho Constitucional. Revista *La Ley*.

CLEGG, Stewart (1989): *Frameworks of Power*, London: Sage.

COHEN, Jean y Andrew ARATO (1997): *Civil Society and Political Theory*, Cambridge, Mass.: MIT Press.

CONNOLLY, William (1999): *Why I am not a Secularist*, Miniapolis: University of Minnesota Press.

CUNEO, Michael (1997): *The smoke of Satan: conservative and traditionalist dissent in contemporary American Catholicism*, New York: Oxford University Press.

CUNEO, Michael (1995): "Life Battles. The rise of catholic militancy within the American pro-life movement", in Appleby and Weaver (editors) *Being Right: Conservative Catholics in America,* Bloomington: Indiana University Press.

DIDES, Claudia, edtr. (2004): *Diálogos Sur-Sur sobre Religión, Derechos y Salud Sexual y Reproductiva*, Chile: Universidad Academia de Humanismo Cristiano.

DROGUS, Carol (1997): *Women, Religion, and Social Change in Brazil's Popular Church*, Notre Dame: University of Notre Dame Press.

GOLDSMIT, S. and SWEENEY, E. (1988): "The Church and Latin American Women in their struggle for equality and justice", *Thought* 63(249): 176-88.

HABERMAS, Jurgen (2006): *Entre naturalismo y religión*, Barcelona: Paidós.

HABERMAS, Jurgen (2006): "Religion in the Public Sphere", en *European Journal of Philosophy*, 14:1.

HTUN, Mala (2003): *Sex and the State: Abortion, Divorce, and the Family Under Latin America Dictatorships and Democracies*, New York: Cambridge University Press.

LUKES, Steven (1974): *Power: A Radical View*, London: Macmillan.

MORRIS, Aldon (1982): *The Origins of the Civil Rights Movement: Black Communities Organizing for Change,* New York: Free Press.

NUGENT, Guillermo (2004): "De la Sociedad Doméstica a la Sociedad Civil: Una Narración de la Situación de los Derechos Sexuales y Reproductivos en Perú", en DIDES, Claudia, edtr. *Diálogos Sur-Sur sobre Religión, Derechos y Salud Sexual y Reproductiva*, Chile: Universidad Academia de Humanismo Cristiano.

PARKER, Richard (1996): *Popular Religion and Modernization in Latin America,* Maryknoll, NY: Orbis.

PEACH, Lucinda (2002): *Legislating morality: pluralism and religious identity in lawmaking,* New York: Oxford University Press.

PERRY, Michael J. (1997): *Religion in Politics: Constitutional and Moral Perspectives*, Oxford University Press.

PERRY, Michael J. (2003): *Under God?: Religious faith and liberal democracy,* New York: Cambridge University Press.

SKERRETT, Kathleen Roberts (2007): "Sex, Law, and Other Reasonable Endeavors", en *Differences. A Journal of Feminist Studies*. Vol. 18, N. 3.

SUNDER, Madhavi (2003): "Piercing the Veil", *Yale Law Journal*, 112, 1399.

VAGGIONE, Juan M. (2005): "Reactive Politicization and Religious Dissidence: The Political Mutations of the Religious", en *Social Theory and Practice*, Vol. 31, N° 2.

VAGGIONE, Juan M. (2004): "Gender and Sexuality beyond Secularism: the Political Mutations of the Religious", tesis doctoral, New School for Social Research.

WEAVER, Mary Jo y R. Scott APPLEBY BEING RIGHT (1995): *Conservative Catholics in America*, Bloomington: Indiana University Press.

WOOD, Richard L. (1999): "Religious Culture and Political Action" en *Sociological Theory* 17:3, November.